

de 25 de agosto de 1968, de la Dirección General de Seguridad («Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes)

Art. 7.º En la Dirección General de Seguridad se llevará un registro-fichero de las autorizaciones que se concedan de ventas de bebidas en dichos lugares, sus modelos o sistemas de envases y modo de servirse al público, los titulares de las autorizaciones y características que los distinguan

Lo digo a VV EE para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV EE muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1968.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 10 de septiembre de 1968 por la que se amplía la composición de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza.*

Ilustrísimo señor:

Por Orden ministerial de 23 de julio de 1968 se constituyó la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza prevista en la Ley 80/1964, de 16 de diciembre.

La coordinación de la actuación de esta Comisión con la Junta del Puerto de Sevilla y la importancia que para los intereses de la provincia de Sevilla representa la realización del canal Sevilla-Bonanza, aconsejan estén representadas en la citada Comisión dicha Junta, así como también la Diputación Provincial de Sevilla.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se amplía la composición de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, incluyendo en la misma, como Vocales, al Presidente de la Junta del Puerto de Sevilla y al Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de julio de 1968 por la que se aprueba con carácter de revisable el Repertorio de Oficios Artesanos.*

Advertido un error en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 31 de julio, del Repertorio de Oficios Artesanos, anexo 1 de la Orden de 22 de julio de 1968, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 11259, número de orden 49, ONAE 272, donde dice: «Maquinista», debe decir: «Maniquista».

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 26 de septiembre de 1968 por la que se modifican las normas reguladoras del Registro Especial de Exportadores de Aceitunas de Mesa.*

Ilustrísimo señor:

A petición del Sindicato Nacional del Olivo, y previo el informe favorable del Ministerio de Agricultura, este Departamento ha tenido a bien disponer lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el artículo décimo del Decreto 1893/1966, de 14 de julio, sobre Registros Especiales de Ex-

portadores, el epígrafe f) de la norma 1.ª del apartado II de la Orden ministerial de 29 de julio de 1967 por la que se reorganiza el Registro Especial de Exportadores de Aceitunas de Mesa, queda redactado como sigue:

«f) 1. Disponer de una organización comercial que les permita realizar unas exportaciones en envases herméticamente cerrados y/o en barriles, que como mínimo alcancen la cifra de 80 millones de pesetas anuales. El 50 por 100 de dicho mínimo habrá de exportarse en aceitunas rellenas.

2. A las firmas que se incluyan en alguno de los grupos de exportadores a que se refiere el apartado IV no se les exigirá que individualmente cumplan el mínimo señalado en el párrafo anterior, sino que será suficiente que entre todas ellas cubran el mínimo de grupo que en el punto 2.º-1 de dicho apartado se señala.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1968.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1968 por la que se modifica la de 11 de julio de 1968 por la que se crea el Registro Especial de Exportadores de Conservas de Mejillones y Cefalópodos.*

Ilustrísimo señor:

La Dirección General de Aduanas, a propuesta de este Departamento, ha subdividido estadísticamente las posiciones arancelarias 16.05 A y 16.05 B, por medio de su circular 597.

En su virtud he tenido a bien disponer:

1.º Queda rectificada la Orden de 11 de julio de 1968 en el sentido de que el Registro Especial de Exportadores de Conservas de Mejillones y Cefalópodos se refiera a los productos comprendidos en las posiciones arancelarias estadísticas de Aduanas 16.05 A-1 y 16.05 B-1.

2.º Esta disposición entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1968.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior sobre exportación de bacalao.*

Habida cuenta de la situación por la que atraviesa la exportación de bacalao, seco salado (partida arancelaria 03.02 A), este Centro directivo, a propuesta del Sindicato Nacional de la Pesca, ha estimado conveniente dictar las siguientes normas a que se someterán las autorizaciones de exportación del citado producto:

1.º Cuando las circunstancias del mercado exterior lo aconsejen quedan facultadas las Delegaciones Regionales del Ministerio de Comercio de San Sebastián y Vigo para exigir la licencia por operación en sustitución de la global, para lo cual rectificarán en la forma adecuada las licencias globales autorizadas.

2.º La autorización de licencias de exportación del producto objeto de estas normas queda exclusivamente reservada a esta Dirección General y a las Delegaciones Regionales del Ministerio de Comercio de San Sebastián y Vigo.

3.º Los Organismos señalados en el apartado anterior, cuando lo estimen necesario, solicitarán el oportuno informe del Sindicato Nacional de la Pesca para la autorización de las licencias de exportación por operación.

4.º Las exportaciones, amparadas por licencias de exportación en las que se especifique la previa inspección del SOIVRE, no tendrán validez a efectos de despacho aduanero sin el certificado de aptitud de este Servicio.

5.º Los Servicios del SOIVRE inspeccionarán las exportaciones de bacalao que se sometan a este requisito, determinando

únicamente que las partidas corresponden a la calidad comercial especificada en la licencia de exportación.

6.º Para el cumplimiento de lo que se dispone en el artículo anterior se dictarán por esta Dirección General las oportunas normas, determinantes de la calidad comercial del bacalao seco salado, objeto de exportación.

7.º El incumplimiento por el exportador de lo que se especifica en el apartado 5.º, dará lugar al rechazo de la mercancía para la exportación con la aplicación, si procede, de las sancio-

nes que al respecto establece el Decreto 533.1964, de 27 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), y la Orden de 10 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo).

8.º Las citadas normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de septiembre de 1968.—El Director general, Firso Olazábal.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 30 de septiembre de 1968 por la que se nombra al Coronel de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Eduardo Alarcón Aguirre, Jefe de las Fuerzas Armadas españolas en la Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2307/1968, de 24 de septiembre en curso, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta del excelentísimo señor Ministro del Ejército, ha tenido a bien nombrar al Coronel de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Eduardo Alarcón Aguirre, Jefe de las Fuerzas Armadas españolas en la Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se declara a don Luis Xifra Riera y a don Amado Quintanas Ventulá en la situación de excedencia forzosa.*

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 19 de septiembre de 1968 se inserta Decreto número 2177, de 16 de agosto último, por el que se acuerda la incorporación de los Municipios de Salt y Sarriá de Ter al de Gerona, cuyas plazas de Secretaría están servidas en propiedad por don Luis Xifra Riera y don Amado Quintanas Ventulá, respectivamente.

Vistos los artículos 72.I.b) y 57.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Esta Dirección General ha resuelto declarar a los mencionados funcionarios don Luis Xifra Riera y don Amado Quintanas Ventulá en la situación de excedencia forzosa, por supresión de la plaza que desempeñaban.

Madrid, 24 de septiembre de 1968.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de 2 de julio último que disponía el retiro, entre otros, del Cabo Primero del Cuerpo de Policía Armada don Justo Botica Pantoja.*

Excmo. Sr.: Por Resolución de esta Dirección General de Seguridad, de fecha 2 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 176), pasó a situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada que en la misma se relacionaba, entre los que figura el Cabo Primero don Justo Botica

Pantoja, y en consideración a las circunstancias que concurren en el referido Cabo Primero, por hallarse en posesión de la Medalla Militar Individual, se rectifica la citada Resolución en lo que al empleo del mismo se refiere, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de mayo de 1944 (C. L. número 117), se le concede el empleo de Sargento, con antigüedad de la fecha en que fué retirado, con los beneficios que otorga dicha Ley; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 10 de septiembre de 1968.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Sargento primero del Cuerpo de Policía Armada don Agapito Navo Navo.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Sargento primero del Cuerpo de Policía Armada don Agapito Navo Navo, por reunir las condiciones que determina el artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y haberle sido adjudicado provisionalmente destino civil, según Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 19 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 166), y con carácter definitivo en Orden del mismo Centro de fecha 8 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» número 201); debiendo nacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1968.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Policía del Cuerpo de Policía Armada don José María Díaz Martínez.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 25 de octubre de 1968, en que cumplirá la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del Cuerpo de Policía Armada don José María Díaz Martínez; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1968.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.